



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LENCES DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2011

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2011, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 30 de junio de 2013, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes	
3.	Tasas y otros ingresos	7.650,00
4.	Transferencias corrientes	17.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	63.350,00
	B) Operaciones de capital	
7.	Transferencias de capital	18.500,00
	Total ingresos	106.900,00
GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	13.750,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	55.550,00
3.	Gastos financieros	1.050,00
	B) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	30.500,00
9.	Pasivos financieros	6.050,00
	Total gastos	106.900,00



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Lences de Bureba, a 30 de septiembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Santiago Fernández Gómez